

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1078** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 630/2013 referente al concursado Sociedad Cooperation Minds, S.L., con CIF: B-85589638, se ha dictado auto por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu de fecha 15 de noviembre del 2013 en el Concurso Voluntario Abreviado con NIG: 28079100086402013

2º.- El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de éstas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal con domicilio en la calle Walia, n.º 4, esc izquierda, bajo f, CP: 28007 Madrid, con correo electrónico: [jfv.abogados@icam.es](mailto:jfv.abogados@icam.es), no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial del estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 15 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130071627-1